

Información de Trámite

Nombre Trámite	REGISTRO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	<p>La Declaración Aduanera de Importación (DAI) es un formulario en el que se registra la información general relativa a la mercancía que está siendo objeto de importación.</p> <p>Para una importación se debe realizar la transmisión de la declaración aduanera de importación a través de un agente de aduana, en donde debe constar la información de los pesos, puerto de destino y origen, flete y entre otros datos del documento de transporte.</p> <p>La Declaración Aduanera de importación podrá ser presentada física o electrónicamente en un período no superior a quince días calendario previo a la llegada del medio de transporte, y hasta treinta días calendarios siguientes a la fecha de su arribo.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>El siguiente trámite va dirigido específicamente a Personas naturales y personas jurídicas que estén registradas como Operador de Comercio Exterior (OCE) que deseen realizar transacciones de comercio exterior.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">DECLARACIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN REGISTRADA CON ÉXITO

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Registro como Operador de Comercio Exterior (OCE) en el sistema informático Ecuapass.
- Relación entre OCE y Agente de Aduana.
- Transmisión del documento de transporte y su respectivo ingreso al lugar de almacenamiento habilitado.
- El OCE debe contar con las facturas comerciales y documentos de soporte o acompañamiento.
- En caso de requerir los servicios de un auxiliar de la administración aduanera consultar el listado de Agentes de Aduana autorizados en la siguiente ruta: <https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2020/06/LISTADOS-DE-AGENTES-DE-ADUANA-AUTORIZADOS.pdf>

¿Cómo hago el trámite?

1. Registro como Operador de comercio exterior en el sistema informático Ecuapass
2. Obtener la asesoría y el servicio de un agente de aduana autorizado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
3. Ingresar al sistema informático Ecuapass para registrar la solicitud de relación de OCE y agente de aduana, Portal Externo> <https://ecuapass.aduana.gob.ec> > Trámites Operativos > Elaboración de E-doc. Operativo> Formulario de solicitud de categoría > Despacho Aduanero > Adm. de relación de OCE y agente de aduana
4. Con el documento de transporte, factura, documento de soporte y de acompañamiento, el agente de aduana debe ingresar al sistema informático Ecuapass para efectuar la transmisión de la declaración aduanera de importación, Portal Externo> <https://ecuapass.aduana.gob.ec> > Trámites Operativos > Elaboración de E-doc. Operativo> Documento electrónicos > Despacho Aduanero > Importación > Declaración aduanera de Importación
5. Con la transmisión de la declaración aduanera de importación se genera la liquidación dependiendo del régimen
6. El importador procede con el pago de tributos al comercio exterior
7. Con el pago de tributos el sistema asigna el canal de aforo y al funcionario a cargo de la revisión de la DAI

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

0

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas, para lo cual debe acceder a la ruta: <http://www.ecuapass.aduana.gob.ec/>

Base Legal

- Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0658-RE REGISTRO DEL NÚMERO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE EXPORTACIÓN DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO ECUAPASS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0364-RE REFORMA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2015-0249-RE REGULACIÓN DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ADUANERA. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0422-RE SENAE-ISEE-2-8-007-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DE FRANJA DE PRECIOS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0508-RE REFORMA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2015-0249-RE REGULACIÓN DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ADUANERA. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2012-0405-RE REGULACIÓN SOBRE LA TRANSMISIÓN DE LA DECLARACIÓN ADUANERA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO ECUAPASS POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0420-RE REFORMA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2015-0722-RE DISPOSICIONES SOBRE OBLIGACIONES ADUANERA PENDIENTES. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0249-RE REGULACIÓN DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ADUANERA. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0081-RE CONSIDERACIONES GENERALES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA GUBERNAMENTAL CAMIONETA PRODUCTIVA. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0107-RE REFORMA RESOLUCION SENAE-SENAE-2023-0050-RE REGULACIONES ESPECÍFICAS TRANSMISIÓN

DECLARACIONES ADUANERAS IMPORTACIÓN DE FUNCIONARIOS Y ORGANISMOS REGIDOS POR LEY SOBRE INMUNIDADES, PRIVILEGIOS Y FRANQUICIAS. Art. TODO.

- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0085-RE SENAE-GOE-2-2-010-V1 GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS EN REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0549-RE SENAE-ISEE-2-2-026-V4 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTAR EL CAMV O RAMV. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0386-RE EXPEDIR SENAE-ISEE-2-2-011-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE IMPORTACIÓN. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0847-RE SENAE-ISEE-2-2-042-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE ESTADO DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0098-RE EXPEDIR SENAE-ISEE-2-2-009-V5 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS EL REGISTRO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA IMPORTACIÓN. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0018-RE SENAE-ISEE-2-2-010-V2 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SUSTITUTIVO DE DETALLE DEL DOCUMENTO DE IMPORTACIÓN. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0770-RE DEROGATORIA DE LA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2015-0568-RE. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0570-RE EXPEDIR SENAE-MEE-2-2-025-V1 MANUAL ESPECÍFICO PARA EL DESPACHO ANTICIPADO. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0299-RE EMITIR ENTREGA DE INFORMACIÓN RELATIVA AL COMERCIO EXTERIOR IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y DEMÁS REGÍMENES ADUANEROS Y SU RESPECTIVA TASA DE SERVICIO. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0071-RE REGULACIONES SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADUANEROS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2018-0003-RE-(M)

DEROGAR LOS SIGUIENTES ACTOS NORMATIVOS, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES NO. 1999 Y 2007 PUBLICADAS EN LAS GACETAS OFICIALES DEL ACUERDO DE CARTAGENA. Art. TODO.

- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2018-0164-RE SENAE-MEE-2-7-008-V1 MANUAL ESPECÍFICO PARA LA REMISIÓN DE INTERESES Y RECARGOS POR RECTIFICACIONES EN CONTROL POSTERIOR. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0033-RE DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE TASAS POR SERVICIOS ADUANEROS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0244-RE SENAE-MEE-2-7-005-V1 MANUAL PARA LA GENERACIÓN DE LIQUIDACIÓN MANUAL DE TASAS POR SERVICIOS ADUANEROS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2018-0164-RE SENAE-ISEE-2-7-014-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA REGISTRAR LA SOLICITUD DE REMISIÓN DE INTERESES Y RECARGOS GENERADOS EN CONTROL POSTERIOR. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0058-RE DEROGATORIA DE LA RESOLUCIÓN SENAE-SENAE-2022-0057-RE. Art. TODO.
- Resolución No.14-2008-R3 TASA POR PROCESAMIENTO ESPECÍFICO DE DATOS REQUERIDOS QUE APLICARÁ A LAS SOLICITUDES DE LOS OPERADORES DEL COMERCIO EXTERIOR DATOS RELACIONADOS CON INVESTIGACIONES Y SU ACTIVIDAD COMERCIAL QUE NO TENGA EL CARÁCTER DE RESERVADA. Art. TODO.
- REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2025. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0617-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN 18-2002-R8 TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADUANEROS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0018-RE CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL PAGO

DE LAS OBLIGACIONES ADUANERAS
PECUNIARIAS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL
SENAE. Art. TODO.

- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0125-RE SENAE-ISEE-2-2-056-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE OBLIGACIONES ADUANERAS PENDIENTES EN FIRME. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0098-RE EXPEDIR SENAE-ISEE-2-2-003-V5 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LIQUIDACIÓN. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0001-RE REGULACIONES GESTIÓN DE COBRO DE VALORES CAUSADOS EN VIRTUD REFORMA ART. 110 DEL COPCI, EFECTUADA A TRAVES DEL ARTÍCULO 167 DE LA LEY ORGÁNICA DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL TRAS LA PANDEMIA COVID-19. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0019-RE EXPEDIR SENAE-GOE-2-2-002-V2 GUÍA DE OPERADORES DEL COMERCIO EXTERIOR PARA LA GESTIÓN DE LAS DECLARACIONES ADUANERAS DE IMPORTACIÓN Y DE LAS SIMPLIFICADAS COMO MENSAJERÍA ACELERADA Y TRÁFICO POSTAL. Art. TODO.
- CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025. Art. TODO.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	03	236	29267
2026	02	282	27568
2026	01	253	32045
2025	12	0	33610

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	0	30425
2025	10	0	144896
2025	09	0	34710
2025	08	0	30814
2025	07	0	33562
2025	06	0	30712
2025	05	0	32110
2025	04	0	29048
2025	03	0	28564
2025	02	0	26797
2025	01	0	28684
2024	12	0	30452
2024	11	0	31276
2024	10	0	31976
2024	09	0	28284
2024	08	0	31008
2024	07	0	30582
2024	06	1	26886
2024	05	0	29247
2024	04	0	27262
2024	03	0	26960
2024	02	0	26398
2024	01	0	26516
2023	12	0	27611

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	11	0	29466
2023	10	0	32299
2023	09	0	28877
2023	08	0	32563
2023	07	0	29859
2023	06	0	30148
2023	05	0	31500
2023	04	0	25670
2023	03	0	27807
2023	02	0	24789
2023	01	0	26178
2022	12	0	28330
2022	11	0	29926
2022	10	0	27983
2022	09	0	29962
2022	08	0	31107
2022	07	0	31000
2022	06	1	27848
2022	05	1	29207
2022	04	0	88392
2022	03	1	30402
2022	02	1	24098
2022	01	1	27739
2021	12	0	85889

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	11	0	69158
2021	10	0	26898
2021	09	0	28468
2021	08	0	28496
2021	07	0	28036
2021	06	0	28311
2021	05	0	26557
2021	04	0	26508
2021	03	0	30099
2021	02	0	25459
2021	01	0	25645
2020	12	0	28367
2020	11	0	26481
2020	10	0	27179
2020	09	0	25259
2020	08	0	23661
2020	07	0	24016
2020	06	0	22950
2020	05	0	21598
2020	04	0	18061
2020	03	0	23461
2020	02	0	25139
2020	01	0	30345

